



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024

“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL”

ID. 449.053

San Lorenzo, 11 de octubre de 2024

**A** : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.  
**DE** : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.  
**OBJETO** : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación a la licitación por MCN N° 05/2024 “ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL” con ID. 449.053.

### Antecedentes

Conforme al pedido del Departamento de Farmacología, en el cual se solicita la Adquisición de Balanceados para Animales – Plurianual, para la Facultad de Ciencias Químicas, para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026.

Que el llamado ha sido declarado desierto según Resolución del Decanato N° 1005/2024 del 19 de agosto de 2024, volviéndose a convocar a un nuevo llamado.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

#### 1. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: -----

- La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- El Decreto N° 2264/24, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- La Ley N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- El Decreto N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”.
- La Resolución N° 459/2024 de fecha 31 de mayo de 2024 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

#### 2. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₡. 95.000.000 (guaraníes noventa y cinco millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 312 – Alimento para Animales, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026 respectivamente.

#### 3. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 de “Adquisición de Balanceados para Animales – Plurianual”, para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 24 de setiembre de 2024, el número de ID es el N° 449.053.

#### 4. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 04 de octubre de 2024 a las 10:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 7021/22, presentándose tres (3) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024

“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL”

ID. 449.053

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	UNION IMPORT EXPORT S.A.	80008063-7	unionlicitacionespy@gmail.com
2	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo	2971768-0	mileniumemprende@hotmail.com
3	AGRO-RANCHO PIROY de Enzo Duarte	4890863-0	agroranchopiroy@gmail.com

### 5. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: -----

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.
- b. En los términos del Artículo 54 de la Ley N° 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.
- c. En virtud al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 9823/23 reglamentario de la Ley N° 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
  - i. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
  - ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
  - iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- v. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones
- e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, título B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
  - vi. Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
  - vii. Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
  - viii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
  - ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024

“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL”

ID. 449.053

## 6. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se ha presentado tres (3) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- UNION IMPORT EXPORT S.A.
- MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo
- AGRORANCHO PIRO'Y de Enzo Duarte

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

### Capacidad Legal

#### Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024  
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024

**“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL”**

ID. 449.053

Documentos	UNION IMPORT EXPORT S.A.	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo	AGRO-RANCHO PIROY DE ENZO DUARTE
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	No cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	No cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Aplica	No Aplica
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	No cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	No Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo	AGRO-RANCHO PIROY DE ENZO DUARTE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	UNION IMPORT EXPORT S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Con relación a la firma **AGRO-RANCHO PIROY de Enzo Duarte**, no presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas como lo establece la normativa. Al respecto, el Artículo 64 “*Garantías en contratos abiertos*”, del Decreto N°2264/24, menciona que, para contratos abiertos por montos, la garantía deberá ser aplicada sobre el monto máximo establecido por la convocante. El presente proceso cuenta con un monto máximo de guaraníes noventa y cinco millones (G. 95.000.000), por lo que el monto mínimo que debe cubrir la garantía de mantenimiento de oferta es de cuatro millones setecientos cincuenta mil (G. 4.750.000), y la firma mencionada presentó su garantía por valor de guaraníes seis mil setecientos cincuenta (G. 6.750), no cumpliendo con lo establecido, por lo que el Comité decide **DESESTIMAR** la oferta en el presente proceso.

Así también, la firma **UNION IMPORT EXPORT S.A.**, no ha presentado junto con su oferta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente, y la Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios, por lo que en fecha 7 de octubre del corriente, se le ha solicitado dichos documentos mediante nota vía correo electrónico, los cuales deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma, no obstante, la patente comercial posee fecha de pago del 9 de octubre, no estando vigente antes de la hora y fecha tope de presentación de ofertas, por lo que el Comité decide **DESESTIMAR** su oferta del presente proceso.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**, no ha presentado junto con su oferta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, por lo que en fecha 7 de octubre del corriente, se le ha solicitado dicha documentación mediante nota vía correo electrónico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024

“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL”

ID. 449.053

La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma, pudiendo el Comité verificar que la misma cumple con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

### Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo al Artículo 62 del Decreto N° 9823/23, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado, el Comité verificó que precio total de la oferta de la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**, y de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, se consigna el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA MÁS ECONÓMICA
1	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo	₡. 158.470.-

### Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Se informa que, en este llamado, no ha habido necesidad de ninguna aclaración.

### Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que este margen no ha sido aplicado en el presente llamado.

### Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022

Se procedió a verificar si la Propietaria de la firma oferente, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Felicia Portillo Cabrera con C.I. N° 2.971.768	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que la propietaria no se halla comprendida en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que la propietaria de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

### Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**, quien ha presentado la oferta más ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los Formularios de presentación del Impuesto al Valor Agregado de los tres (3) meses anteriores a la fecha de apertura, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

IVA GENERAL Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (3 últimos meses anteriores a la fecha de apertura)	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo				Observación
	ago-24	jul-24	jun-24	Promedio 3 meses	
INGRESOS	708.940.702	513.524.160	139.577.116	1,582112744	Cumple
EGRESOS	650.516.678	188.289.615	150.209.475		
	1,089811723	2,727310054	0,929216456		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024

“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL”

ID. 449.053

Capacidad Financiera	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Para contribuyentes de IVA General, presentar los formularios de los últimos 3 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura.	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión que la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**, cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los formularios de los últimos 3 meses anterior a la fecha de apertura, además del certificado de cumplimiento tributario solicitados vía nota en fecha 10 de octubre y acercados por la firma en tiempo y forma. De esta manera, el Comité verificó que cumplen con lo solicitado.

### Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**, en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

AÑO	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo	FACTURA	CONVOCANTE
2023	172.110.000	001-001-0001127	SENACSA
TOTAL FACTURA ANUAL	172.110.000		
MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO	95.000.000		
CONDICIÓN:	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO		
50%	47.500.000		
RESULTADO	CUMPLE		

Experiencia	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo
Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria <b>VENTAS DE BALANCEADOS PARA ANIMALES</b> , para lo cual se considerarán los siguientes documentos. Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, entre los años 2021-2023 con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados, alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta.	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**, cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

### Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones menciona: *en contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

En base a lo expresado, los precios ofertados por la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo**, se encuentran dentro de los parámetros, es decir, no se encuentra ni debajo del 25% ni encima del 15% del precio referencial de la Convocante, por lo que el Comité decide que su oferta es viable conforme planilla de precios.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**  
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024  
“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL”  
ID. 449.053

### 7. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: (i) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (ii) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (iii) presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**.

### 8. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2024, “ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL” con ID. 449.053, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera**, con RUC N° 2971768-0, por un monto máximo de guaraníes noventa y cinco millones (**₡. 95.000.000**) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil (**₡. 47.500.000**) para los Ejercicios Fiscales 2024, 2025 y 2026 respectivamente.

Al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes veinticinco millones (**₡. 25.000.000**) y un monto mínimo de guaraníes doce millones quinientos mil (**₡. 12.500.000**), al Ejercicio Fiscal 2025 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes treinta y cinco millones (**₡. 35.000.000**) y un monto mínimo de guaraníes diecisiete millones quinientos mil (**₡. 17.500.000**), y al Ejercicio Fiscal 2026 corresponde aplicar un monto máximo de guaraníes treinta y cinco millones (**₡. 35.000.000**), y un monto mínimo de guaraníes diecisiete millones quinientos mil (**₡. 17.500.000**). Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026 se encuentran supeditados a la aprobación de las mismas partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Nación para los mencionados ejercicios fiscales.

A continuación, se detalla el precio unitario recomendado:

Item	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	10121901-002	Balanceado para conejo	Alimento para suplir la necesidad nutricional de los conejos con vitaminas y minerales para todas las edades.	Unidad	Bolsa de 20 kg	1	78.950	78.950	Marca: Supermix Fabricante: Trociuk y CIA Procedencia: Nacional
2	10121901-001	Balanceado para ratones	Alimento balanceado, peletizado y de tamaño adecuado especialmente formulado para roedores. Tenor Proteína bruta (min) 22%, Tenor Extracto Etéreo Bruta (max) 5%, Tenor Fibra cruda (max) 7%, Tenor de minerales totales (max) 10%, Tenor de humedad (max) 13%, Tenor Calcio (min) 1,1%, Tenor de Fósforo (min) 0,8%.	Unidad	Bolsa de 10 kg	1	79.520	79.520	Marca: Supermix Fabricante: Trociuk y CIA Procedencia: Nacional
<b>TOTAL</b>								<b>158.470</b>	

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2024  
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024

“ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL”

ID. 449.053

Es nuestro informe.

  
C.P. Gladys Caballero Ocampos  
Directora Administrativa

  
Econ. César Bogado Figueredo  
Director Financiero


  
C.P. María del Carmen Romero  
Auditora Interna



  
Abg. Anaida Aguilera de Benítez  
Asesoría Jurídica

  
Prof. Dr. Derlis Ibarrola  
Departamento de Farmacología

Elaborado por:  \_\_\_\_\_

Verificado por:  \_\_\_\_\_